

Expediente: **6455/21**

Carátula: **AVANCO S.R.L. C/ FIGUEROA, GILDA NORMA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/08/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - FIGUEROA, GILDA NORMA-DEMANDADO

90000000000 - MEDINA, MARCELA MARÍA-DEMANDADO

90000000000 - PAUL, JOSE EDUARDO-DEMANDADO

20385094192 - AVANCO S.R.L., -ACTOR

20116207207 - RACEDO, MARIO AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 6455/21



H104057992771

JUICIO: AVANCO S.R.L. c/ FIGUEROA, GILDA NORMA Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 6455/21.-

San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2024.- Atento a constancias de autos, por motivos de economía procesal y previo a correr traslado, corresponde que la presentante practique nueva planilla por cuanto: no manifiesta la mecánica utilizada y no se tomó en cuenta que en fecha 28/11/23 se ordenó la transferencia de **\$259.665,23** en concepto de capital y al momento de confeccionarse la planilla de actualización hasta la fecha de dicho pago, el mismo no fue descontado, lo cual origina una modificación de los intereses. De allí es que la Excm. Cámara del Fuero en forma reiterada se ha pronunciado en el sentido de que existiendo pagos parciales la planilla se debe practicar hasta la fecha del primero, luego, al saldo, calcular nuevos intereses hasta el próximo pago y así sucesivamente hasta la fecha que confeccione la liquidación. En consecuencia deberá practicar nueva planilla en la forma considerada para establecer si existe saldo a su favor y en tal caso cual es el importe total del mismo.- GEGE.- 6455/21

Actuación firmada en fecha **06/08/2024**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.